

PROCESO VERBAL N° 11001-31-03-003-2021-00326-00. DEMANDANTE: WENDY DAYANA VARGAS LÓPEZ contra JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S. A., y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Victor Caviedes <victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com>

Mar 14/06/2022 4:44 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jhontorres_3@hotmail.com <jhontorres_3@hotmail.com>; calidosso8851@hotmail.com

<calidosso8851@hotmail.com>; contabilidad@busesblancos.com.co

<contabilidad@busesblancos.com.co>; Notificaciones SBSeguros <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>

Doctores del Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, buena tarde.

*En mi calidad de **apoderado judicial de la demandante** en el proceso del Asunto, en acogimiento de lo establecido en los artículos 103, 109 y 122 del Código General del Proceso, concordante con lo normado en el Decreto 806 de 2020. Estando dentro del término legal, en los archivos adjuntos en formato PDF, allego al expediente los siguientes documentos:*

1. **Memorial** con el cual recorro el Auto de fecha 8 de junio de 2022
2. La impresión de todas las **Notificaciones de radicación de la demanda**, enviadas de manera oportuna a todos los demandados.
3. La impresión de todas las **Notificaciones del Auto Admisorio**, enviadas de manera oportuna a todos los demandados

Muy comedidamente solicito al Juzgado se sirva acusar recibo del presente correo electrónico.

Sin otro particular,

Cordialmente,



VICTOR M. CAVIEDES CORTES.

Abogado.

Carrera 13 # 119 – 95 Oficina 203

Telefono: (571) 213 9999

Movil: (57) 315 8996122

E-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com

Señora

JUEZ TERCERA (3ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Verbal N° 11001-31-03-003-2021-00326-00

De WENDY DAYANA VARGAS LÓPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S. A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito interpongo el recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra el Auto calendarado 8 de junio de 2022, notificado por fijación en el Estado Electrónico No. 055 del pasado jueves 9 del mismo mes y año; por medio del cual Su Señoría decidió

"(...) no se tendrán en cuenta a efectos de tener por notificadas a las demandadas a voces de lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de todos los extremos del litigio, en la medida que de una revisión de dichas certificaciones, se logra advertir que a las comunicaciones remitidas en esa oportunidad no se adjuntaron la copia de la demanda y sus anexos; véase que en cada una de las certificaciones se vislumbra en la parte final "Adjuntos PROCESO _2021-00326_auto _admisorio.pdf" (8Sic), sin que exista certeza si ese archivo es contentivo además de la demanda y los anexos como lo exige la precitada norma"

Con respeto disiento altamente de la decisión tomada por la Señora Juez, y las razones de ello procedo a exponerlas, a saber:

1. Tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020, vigente para la fecha de radicación de la presente acción, en el artículo 6° disponía:

"Artículo 6. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

*...
En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, **el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.** Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. **El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda.** De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos" **negrilla y subrayado por fuera del texto.***

De manera que era obligación de este togado previo a radicar o subir la demanda y los anexos al aplicativo de la rama, notificar a los pasivos de la radicación de la demanda, enviando a sus correos la misma con los anexos, lo que en el caso de marras cumplí estrictamente la norma que temporalmente regula la radicación de la demanda.

Para ello procedí de la siguiente manera:

NOMBRE DEMANDADO	FECHA Y HORA DE ENVÍO DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE APERTURA Y/O DE LECTURA DEL MENSAJE
JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:26	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:30	
FREDY ARDILA MORENO	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:26	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:30	
TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S. A.	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:26	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:30	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:37
SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:26	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:30	JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:44

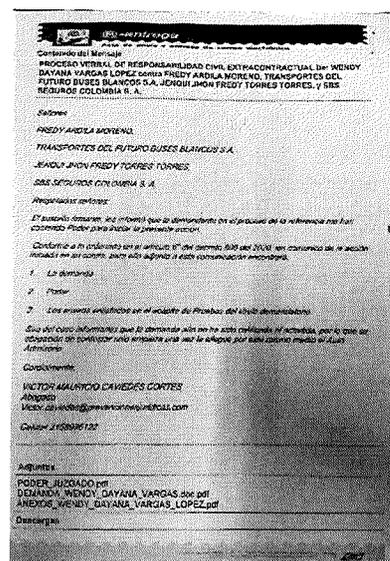
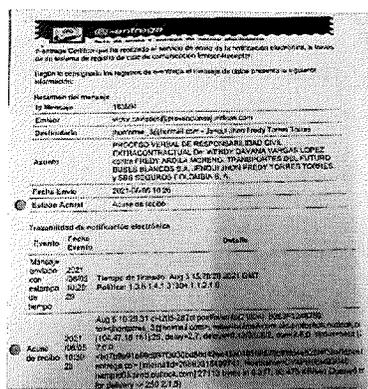
De ello da fe los testigos (es el nombre que da la empresa Servientrega S. A., a las certificaciones de la entrega de los correos certificados), cuyas impresiones subí a la plataforma *demanda en línea* de la rama judicial al momento de radicar la demanda.

Tan es cierto mi dicho que, de no ser cierto, la demanda habría sido inadmitida por la falta de este requisito legal, de acuerdo a lo establecido en la norma transcrita renglones anteriores. En el Auto Admisorio de la demanda, proferido el 3 de septiembre de 2021, en el encabezado el Despacho manifestó. *"En virtud de la demanda –digital asignada por la Oficina de Reparto y acorde con el informe secretarial que se realiza, una vez revisada la misma como los anexos con ella aportados, por hallar reunidos los requisitos formales exigidos por el artículo 82 del C. G. del P. en armonía con lo previsto en el Art. 90 ib. y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado..."*

De forma que es indicativo que este togado dio cumplimiento a lo preceptuado por la norma para la radicación de la demanda, puntualmente, notificar a los demandados enviando copia de la misma y sus anexos.

Las siguientes fotos son imágenes de las obrantes en el expediente, y corresponden a las certificaciones expedidas por la empresa Servientrega S. A., que informa que los correos certificados fueron recibidos por los pasivos, dando de esta manera cumplimiento a lo consignado en la sentencia C-420 de 2020, respecto a la necesidad de certificar los correos electrónicos enviados en virtud de las notificaciones judiciales.

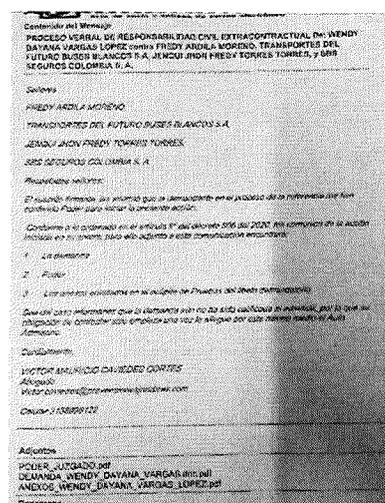
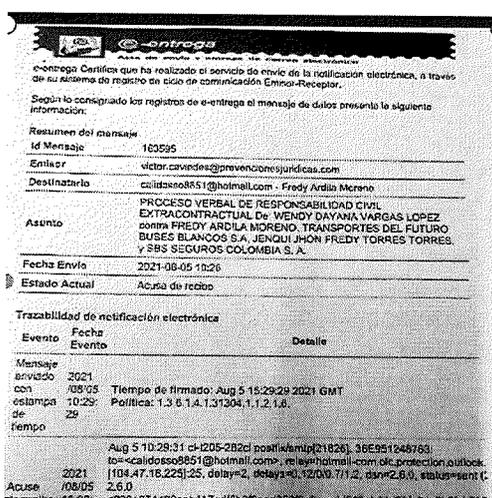
Para Jenqui Jhon Fredy Torres Torres, se puede comprobar en las imágenes la fecha de envío y de acuse de recibo de la notificación.



Solicito a la Señora Juez que observe la fecha y hora de envío, como la fecha y hora que el destinatario acuso recibo de la notificación. También es posible leer los anexos de la notificación en la parte final de la segunda página.

Es importante hacer notar que los originales de las fotos, reposan en el expediente, y, que, hace parte integrante del presente Memorial la impresión actualizada de esta certificación, la que da cuenta que el destinatario leyó la notificación el martes 9 de agosto de 2021, a las 3:48 PM.

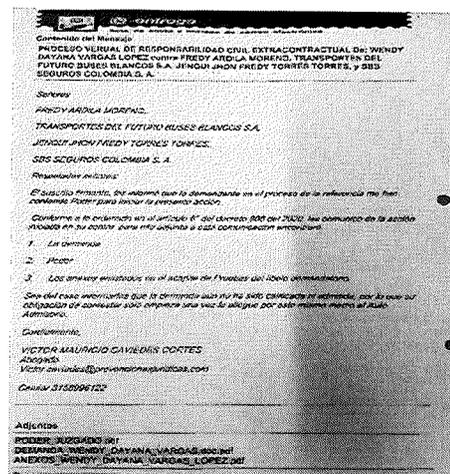
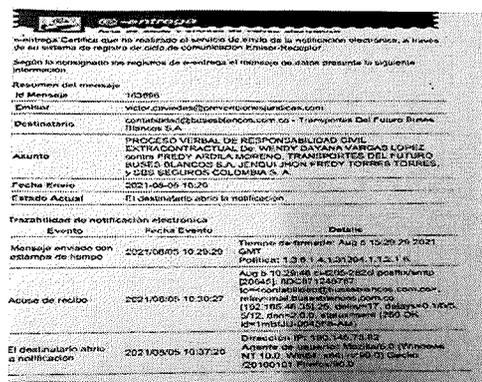
En el caso de Fredy Ardila Moreno



En estas imágenes, Igual que en el caso anterior, se puede apreciar la fecha y hora del envío, como la fecha y hora de acuse de recibo de la notificación. También hace parte integrante del presente Memorial la impresión actualizada del testigo.

De la demanda Transportes del Futuro Buses Blancos S. A., no la asiste razón a la defensa de esa demandada, ya que su manifestación de la notificación del 28 de octubre, corresponde al Auto Admisorio, y que al parecer desconoce los lineamientos del Decreto 806 de 2020, y adicional a ello hace incurrir en error al Despacho al arrimar al Juzgado un Memorial carente de verdad, en abierto desconocimiento de la norma que por aquellos días regulaba las notificaciones de radicación de la demanda como del Auto Admisorio.

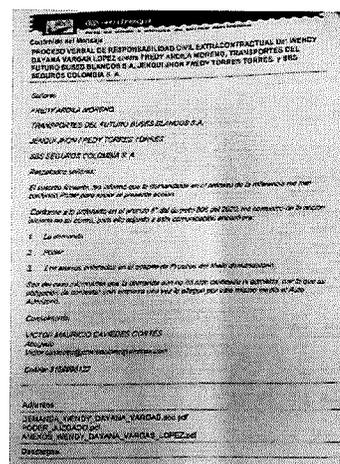
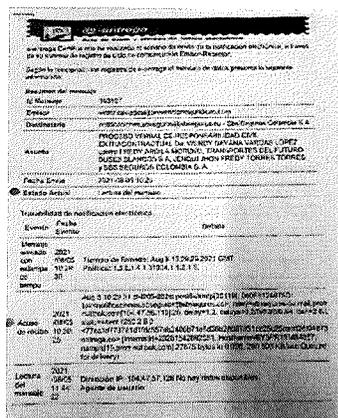
No debe perder de vista la demandada que la radicación de la demanda les fue enviada y entregada el viernes 5 de agosto de 2021 a las 10:29 AM, acuso recibo de recibo el mismo a las 10:30 AM., y abrió la notificación a las 10:37 AM de la misma fecha antes informada.



También ruego a la Señora Juez, note que la notificación de la radicación de la demanda de esta pasiva, la hice al correo obrante en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Luego la manifestación carente de veracidad hecha por la doctora Edith Puentes no debe fuente para que el Despacho la acoja, al punto de declarar que las notificaciones no se ajustaron a la norma, cuando al interior del expediente se puede evidenciar mi completo acogimiento a la norma, puntualmente a las notificaciones de los demandados, y Transportes del Futuro Buses Blancos S. A., no fue la excepción.

En cuanto a SBS Seguros Colombia S. A.



Puede observarse lo mismo que en los casos anteriores, la notificación de radicación de la demanda les fue enviada y entregada el viernes 5 de agosto de 2021, y leyeron la notificación en la misma fecha a las 11:44 AM.

La notificación fue enviada a la dirección obrante en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Ahora, es posible pensar que las certificaciones de notificación que tuvo a la vista la falladora, sea las del Auto Admisorio, evento en el cual tiene sentido la redacción de la Providencia que recorro con este Memorial (*se vislumbra en la parte final "Adjuntos PROCESO _2021-00326_auto _admisorio.pdf" 8Sic*), que, de ser cierto, le asiste razón a la falladora, solo allegue la Providencia que admite la demanda.

Y es que de acuerdo al inciso final del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, que a la letra dice

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado" negrilla y subrayado por fuera del texto.

De acuerdo con la norma no estoy obligado a enviar nuevamente lo que ya tienen en su poder los demandados, luego al haber la prueba debida en el expediente del envío de la demanda y sus anexos a los demandados, y, al proferirse Auto Admisorio de la demanda, solo debo notificar esa decisión a los demandados. En esta oportunidad con acatamiento de lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por ende, no pueden ser notificados por conducta concluyente ninguno de los demandados en la presente acción, y en especial Transportes del Futuro Buses Blancos S. A.

Tampoco creo que esta parte procesal deba incurrir en nuevos gastos y reabrir los términos para que los pasivos contesten la demanda. Todos ellos contestaron la demanda porque recibieron las notificaciones tanto de la demanda como del Auto Admisorio. De hecho, la notificación del Auto Admisorio fue el jueves 28 de octubre de 2021, luego el término para radicar la contestación de la demanda empezó el miércoles 3 de noviembre de 2021, y terminó el miércoles 1° de diciembre de 2021.

Todos absolutamente todos, sabían de las notificaciones y por ello radicaron las contestaciones de la demanda hasta el 3 de diciembre de 2021.

Demostado como esta que las notificaciones de la radicación de la demanda, las hice con acogimiento al artículo 6° del Decreto 806 de 2020, y que la notificación personal del Auto Admisorio, lo hice con acogimiento a lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, muy comedidamente solicito a la Señora Juez se sirva revocar la Providencia recurrida en razón que no se ajusta a la verdad procesal, no se ajusta a las documentales obrantes en el expediente, y al actuar ajustado en derecho de este apoderado judicial de la parte actora.

Son anexos de este Memorial las certificaciones actualizadas bajadas de la página de la empresa Servientega S. A., puntualmente de la solución *e-entrega*, de las notificaciones de radicación de la demanda, como del Auto Admisorio que en pretérita oportunidad arrime al expediente.

Reitero mi petición inicial de reponer el Auto en comento, de no ser aceptada mi petición, solicito a la Señora Juez se sirva concederme el Recurso de Apelación.

De la Señora Juez,



VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS
C. C. 19.492.106 de Bogotá
T. P. 167.242 del C.S de la Judicatura
e-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	163594
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	jhontorres_3@hotmail.com - Jenqui Jhon Fredy Torres Torres
Asunto	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.
Fecha Envío	2021-08-05 10:26
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /08/05 10:29:29	Tiempo de firmado: Aug 5 15:29:28 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /08/05 10:30:28	Aug 5 10:29:31 cl-t205-282cl postfix/smtp[21824]: B363F1248759: to=<jhontorres_3@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.cc [104.47.18.161]:25, delay=2.7, delays=0.12/0.0.6/2, dsn=2.6.0, status=sent (2.6.0 <bd7b9a91b69d997f3030bd86d42ee45a010106570c89fd4a823f4f38a0dbce@entrega.co> [InternalId=26869315409741, Hostname=CY4PR05MB3045.namprd05.prod.outlook.com] 27113 bytes in 0.317, 83.475 KB/sec Queued for delivery -> 250 2.1.5)
Lectura del mensaje	2021 /08/09 15:48:33	Dirección IP: 191.95.62.54 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; moto g(8) power) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/91.0.4472.120 Mobile Safari/537.36





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Señores

FREDY ARDILA MORENO,

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A,

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES,

SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Respetados señores:

El suscrito firmante, les informó que la demandante en el proceso de la referencia me han conferido Poder para iniciar la presente acción.

Conforme a lo ordenado en el artículo 6° del decreto 806 del 2020, les comunico de la acción iniciada en su contra, para ello adjunto a esta comunicación encontrará:

- 1. La demanda*
- 2. Poder*
- 3. Los anexos enlistados en el acápite de Pruebas del libelo demandatorio.*

Sea del caso informarles que la demanda aún no ha sido calificada ni admitida, por lo que su obligación de contestar solo empieza una vez le allegue por este mismo medio el Auto Admisorio.

Cordialmente,

VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES

Abogado

Victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com

Celular 3158996122

Adjuntos

PODER_JUZGADO.pdf

DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf

ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf

Descargas





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Archivo: PODER_JUZGADO.pdf desde: 191.95.62.54 el día: 2021-08-09 15:57:36

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 191.95.62.54 el día:
2021-08-09 15:50:38

Archivo: ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf desde: 191.95.62.54 el día:
2021-08-09 15:49:22





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	163595
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	calidosso8851@hotmail.com - Fredy Ardila Moreno
Asunto	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.
Fecha Envío	2021-08-05 10:26
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /08/05 10:29:29	Tiempo de firmado: Aug 5 15:29:29 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /08/05 10:30:28	Aug 5 10:29:31 cl-t205-282cl postfix/smtp[21826]: 36E951248763: to=<calidosso8851@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.[104.47.18.225]:25, delay=2, delays=0.12/0.0.7/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (2.6.0 <209a874490aeb417edf8b3f8eed360f0e3eccdd860eb01d78fa94c5b5fab727.entrega.co> [InternalId=52553219875086, Hostname=VI1EUR06HT144.eop-eur06.prod.protection.outlook.com] 26215 bytes in 0.251, 101.853 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Señores

FREDY ARDILA MORENO,

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A,

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES,

SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Respetados señores:

El suscrito firmante, les informó que la demandante en el proceso de la referencia me han conferido Poder para iniciar la presente acción.

Conforme a lo ordenado en el artículo 6° del decreto 806 del 2020, les comunico de la acción iniciada en su contra, para ello adjunto a esta comunicación encontrará:

- 1. La demanda*
- 2. Poder*
- 3. Los anexos enlistados en el acápite de Pruebas del libelo demandatorio.*

Sea del caso informarles que la demanda aún no ha sido calificada ni admitida, por lo que su obligación de contestar solo empieza una vez le allegue por este mismo medio el Auto Admisorio.

Cordialmente,

VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES
Abogado
Victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com

Celular 3158996122

Adjuntos

PODER_JUZGADO.pdf
DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf
ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf

Descargas





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	163596
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	contabilidad@busesblancos.com.co - Transportes Del Futuro Buses Blancos S.A
Asunto	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.
Fecha Envío	2021-08-05 10:26
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/05 10:29:29	Tiempo de firmado: Aug 5 15:29:29 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/08/05 10:30:27	Aug 5 10:29:46 cl-t205-282cl postfix/smtp [20645]: 8DC871248767: to=<contabilidad@busesblancos.com.co>, relay=mail.busesblancos.com.co [192.185.46.35]:25, delay=17, delays=0.1/0/5.5/12, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1mBfJU-0045F8-AM)
El destinatario abrio la notificacion	2021/08/05 10:37:20	Dirección IP: 190.145.73.82 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64; rv:90.0) Gecko/20100101 Firefox/90.0





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Señores

FREDY ARDILA MORENO,

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A,

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES,

SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Respetados señores:

El suscrito firmante, les informó que la demandante en el proceso de la referencia me han conferido Poder para iniciar la presente acción.

Conforme a lo ordenado en el artículo 6° del decreto 806 del 2020, les comunico de la acción iniciada en su contra, para ello adjunto a esta comunicación encontrará:

1. La demanda
2. Poder
3. Los anexos enlistados en el acápite de Pruebas del libelo demandatorio.

Sea del caso informarles que la demanda aún no ha sido calificada ni admitida, por lo que su obligación de contestar solo empieza una vez le allegue por este mismo medio el Auto Admisorio.

Cordialmente,

VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES
Abogado
Victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com

Celular 3158996122

Adjuntos

PODER_JUZGADO.pdf
DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf
ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf

Descargas





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	163597
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co - Sbs Seguros Colombia S.A
Asunto	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.
Fecha Envío	2021-08-05 10:26
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /08/05 10:29:30	Tiempo de firmado: Aug 5 15:29:29 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /08/05 10:30:25	Aug 5 10:29:31 cl-t205-282cl postfix/smtp[30119]: 060F8124875D: to=<notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>, relay=sbseguros-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=1.2, delays=0.2/0/0.36/0.64, dsn=2.6.0 status=sent (250 2.6.0 <77cc3d773781d1fdc557eb2406b71e5d36b28067851ce25c25cacd26f94873entrega.co> [InternalId=23261542892551, Hostname=BY3PR19MB4867.namprd19.prod.outlook.com] 27575 bytes in 0.096, 280.503 KB/sec Queued for delivery)
Lectura del mensaje	2021 /08/05 11:44:22	Dirección IP: 104.47.57.126 United States of America - Texas - San Antonio Agente de usuario:





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ contra FREDY ARDILA MORENO, TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A, JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES, y SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Señores

FREDY ARDILA MORENO,

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A,

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES,

SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.

Respetados señores:

El suscrito firmante, les informó que la demandante en el proceso de la referencia me han conferido Poder para iniciar la presente acción.

Conforme a lo ordenado en el artículo 6° del decreto 806 del 2020, les comunico de la acción iniciada en su contra, para ello adjunto a esta comunicación encontrará:

- 1. La demanda*
- 2. Poder*
- 3. Los anexos enlistados en el acápite de Pruebas del libelo demandatorio.*

Sea del caso informarles que la demanda aún no ha sido calificada ni admitida, por lo que su obligación de contestar solo empieza una vez le allegue por este mismo medio el Auto Admisorio.

Cordialmente,

VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES
Abogado
Victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com

Celular 3158996122

Adjuntos

DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf
ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf
PODER_JUZGADO.pdf

Descargas



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 12.171.137.4 el día:
2021-08-05 11:44:43

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 12.171.137.4 el día:
2021-08-10 12:12:26

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 201.245.231.19 el día:
2021-08-10 18:33:44

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 201.245.231.19 el día:
2021-08-10 18:33:46

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 186.29.164.216 el día:
2021-08-20 08:08:35

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 186.29.164.216 el día:
2021-08-24 11:14:39

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 186.29.164.216 el día:
2021-08-24 11:14:43

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 186.29.164.216 el día:
2021-08-24 11:14:44

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 181.50.254.222 el día:
2021-10-21 11:35:13

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 201.244.192.215 el día:
2021-10-25 09:15:26

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 201.244.192.215 el día:
2021-10-25 09:15:28

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 201.244.192.215 el día:
2021-10-25 09:15:30

Archivo: DEMANDA_WENDY_DAYANA_VARGAS.doc.pdf desde: 201.244.192.215 el día:
2021-10-25 14:33:57

Archivo: ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf desde: 201.245.231.19 el día:
2021-08-10 18:33:42

Archivo: ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf desde: 186.29.164.216 el día:
2021-08-20 08:48:45

Archivo: ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf desde: 186.29.164.216 el día:
2021-08-24 14:59:49

Archivo: ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf desde: 181.50.254.222 el día:
2021-10-21 11:35:49

Archivo: ANEXOS_WENDY_DAYANA_VARGAS_LOPEZ.pdf desde: 201.244.192.215 el
día: 2021-10-25 09:59:37

Archivo: PODER_JUZGADO.pdf desde: 181.50.254.222 el día: 2021-10-21 11:31:41





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	211780
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	jhontorres_3@hotmail.com - Jenqui Jhon Fredy Torres Torres
Asunto	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.
Fecha Envío	2021-10-28 12:20
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /10/28 12:23:58	Tiempo de firmado: Oct 28 17:23:57 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /10/28 12:25:36	Oct 28 12:24:00 cl-t205-282cl postfix/smtp[32170]: DD9A21248769: to=<jhontorres_3@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.cc [104.47.12.33]:25, delay=2.5, delays=0.12/0/0.7/1.7, dsn=2.6.0, status=sent (2.6.0 <66aee204b097c3cd31e6c9731c5a2abad1dfb14265efd1cf7660dbb3f899994 entrega.co> [InternalId=19524921340089, Hostname=SJ0PR05MB8615.namprd05.prod.outlook.com] 27935 bytes in 0.515, 52.889 KB/sec Queued r for delivery -> 250 2.1.5)





e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.

Señores

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A.

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES.

FREDY ARDILA MORENO.

Respetados señores:

En mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el Juzgado en Auto del pasado 03 de septiembre de 2021, notificado por fijación en el estado N° 56, del día 06 del mismo mes y anualidad, con el presente envío le allego y notifico EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo normado en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y la Sentencia C-420 de 2020, la presente notificación se entenderá realizada trascurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, y los términos empezaran a contar una vez Servientrega a través de su plataforma e-entrega, acuse recibo del presente mensaje de datos en su bandeja de entrada.

De igual forma, le informo que una vez empiece el término para contestar la demanda, cuenta con veinte (20) días hábiles para ejercer su derecho a la defensa. El escrito debe ser radicado en el correo electrónico del Despacho que es: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todas las partes, a los siguientes correos electrónicos:

- 1. A Sbs Seguros Colombia S.A., E-mail: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co.*
- 2. A Transportes Del Futuro Buses Blancos S.A., E-mail: contabilidad@busesblancos.com.co.*
- 3. A Jenqui Jhon Fredy Torres Torres, E-mail: jhontorres_3@hotmail.com.*
- 4. A Fredy Ardila Moreno, E-mail: calidosso8851@hotmail.com.*

Al suscrito, al E-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Cordialmente,

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS

Abogado

Celular 3158996122

Adjuntos

PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf

Descargas

--





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	211779
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	calidosso8851@hotmail.com - Fredy Ardila Moreno
Asunto	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.
Fecha Envío	2021-10-28 12:20
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /10/28 12:23:57	Tiempo de firmado: Oct 28 17:23:57 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /10/28 12:25:37	Oct 28 12:23:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[22531]: 5F9AA124872C: to=<calidosso8851@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.58.33]:25, delay=1.1, delays=0.1/0/0.35/0.66, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <ab6e079827dd56994892f72dcda554ca6caba1faf78fd3afd1d57b86732dc@prevencionesjuridicas.com> [InternalId=27934467299854, Hostname=MWHPR0701MB37NAMPRD07.PROD.OUTLOOK.COM] 27967 bytes in 0.253, 107.886 KB/sec Queue for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	2021 /10/28 14:33:32	Dirección IP: 190.130.93.92 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; VOG-L29 Build/HUAWEIVOG-L29; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/43.0 Mobile Safari/537.36
Lectura del mensaje	2021 /10/28 14:36:18	Dirección IP: 190.130.93.92 Colombia - Magdalena - Guamal Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; VOG-L29) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/94.0.4606.85 Mobile Safari/537.36



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.

Señores

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A.

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES.

FREDY ARDILA MORENO.

Respetados señores:

En mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el Juzgado en Auto del pasado 03 de septiembre de 2021, notificado por fijación en el estado N° 56, del día 06 del mismo mes y anualidad, con el presente envío le allego y notifico EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo normado en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y la Sentencia C-420 de 2020, la presente notificación se entenderá realizada trascurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, y los términos empezaran a contar una vez Servientrega a través de su plataforma e-entrega, acuse recibo del presente mensaje de datos en su bandeja de entrada.

De igual forma, le informo que una vez empiece el término para contestar la demanda, cuenta con veinte (20) días hábiles para ejercer su derecho a la defensa. El escrito debe ser radicado en el correo electrónico del Despacho que es: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todas las partes, a los siguientes correos electrónicos:

- 1. A Sbs Seguros Colombia S.A., E-mail: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co.*
- 2. A Transportes Del Futuro Buses Blancos S.A., E-mail: contabilidad@busesblancos.com.co.*
- 3. A Jenqui Jhon Fredy Torres Torres, E-mail: jhontorres_3@hotmail.com.*
- 4. A Fredy Ardila Moreno, E-mail: calidosso8851@hotmail.com.*

Al suscrito, al E-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Cordialmente,

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS

Abogado

Celular 3158996122

Adjuntos

PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf

Descargas

--





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	211778
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	contabilidad@busesblancos.com.co - Transportes Del Futuro Buses Blancos S.A
Asunto	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.
Fecha Envío	2021-10-28 12:20
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/10/28 12:23:57	Tiempo de firmado: Oct 28 17:23:56 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/10/28 12:25:38	Oct 28 12:24:08 cl-t205-282cl postfix/smtp [11725]: EA8701248667: to=<contabilidad@busesblancos.com.co>, relay=mail.busesblancos.com.co [192.185.46.35]:25, delay=12, delays=0.2/0/5.5/5.8, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1mg98J-000mU5-RI)
El destinatario abrio la notificacion	2021/10/28 12:27:43	Dirección IP: 190.145.73.82 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/95.0.4638.54 Safari/537.36



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.

Señores

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A.

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES.

FREDY ARDILA MORENO.

Respetados señores:

En mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el Juzgado en Auto del pasado 03 de septiembre de 2021, notificado por fijación en el estado N° 56, del día 06 del mismo mes y anualidad, con el presente envío le allego y notifico EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo normado en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y la Sentencia C-420 de 2020, la presente notificación se entenderá realizada trascurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, y los términos empezaran a contar una vez Servientrega a través de su plataforma e-entrega, acuse recibo del presente mensaje de datos en su bandeja de entrada.

De igual forma, le informo que una vez empiece el término para contestar la demanda, cuenta con veinte (20) días hábiles para ejercer su derecho a la defensa. El escrito debe ser radicado en el correo electrónico del Despacho que es: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todas las partes, a los siguientes correos electrónicos:

- 1. A Sbs Seguros Colombia S.A., E-mail: notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co.*
- 2. A Transportes Del Futuro Buses Blancos S.A., E-mail: contabilidad@busesblancos.com.co.*
- 3. A Jenqui Jhon Fredy Torres Torres, E-mail: jhontorres_3@hotmail.com.*
- 4. A Fredy Ardila Moreno, E-mail: calidosso8851@hotmail.com.*

Al suscrito, al E-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Cordialmente,

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS

Abogado

Celular 3158996122

Adjuntos

PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf

Descargas

--



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	211777
Emisor	victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Destinatario	notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co - Sbs Seguros Colombia S.A
Asunto	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.
Fecha Envío	2021-10-28 12:20
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /10/28 12:23:58	Tiempo de firmado: Oct 28 17:23:57 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /10/28 12:25:35	Oct 28 12:24:03 cl-t205-282cl postfix/smtplib[30952]: 0DDE7124876D: to=<notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co>, relay=sbsegueros-co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=5.3, delays=0.09/0/0.85/4.3, dsn=2.6.0 status=sent (250 2.6.0 <b0817b005dc77e87733b3b85edce3ee94962562a36e1e60021a655a16e789@entrega.co> [InternalId=9715216042978, Hostname=SJ0PR19MB5431.namprod.prod.outlook.com] 28243 bytes in 0.120, 229.083 KB/sec Queued mail for del
Lectura del mensaje	2021 /10/28 14:07:59	Dirección IP: 104.47.51.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO. JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . PROCESO VERBAL 11001310300320210032600 . De: WENDY DAYANA VARGAS LOPEZ CONTRA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A., JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES y FREDY ARDILA MORENO.

Señores

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

TRANSPORTES DEL FUTURO BUSES BLANCOS S.A.

JENQUI JHON FREDY TORRES TORRES.

FREDY ARDILA MORENO.

Respetados señores:

En mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por el Juzgado en Auto del pasado 03 de septiembre de 2021, notificado por fijación en el estado N° 56, del día 06 del mismo mes y anualidad, con el presente envío le allego y notifico EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo normado en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y la Sentencia C-420 de 2020, la presente notificación se entenderá realizada trascurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, y los términos empezaran a contar una vez Servientrega a través de su plataforma e-entrega, acuse recibo del presente mensaje de datos en su bandeja de entrada.

De igual forma, le informo que una vez empiece el término para contestar la demanda, cuenta con veinte (20) días hábiles para ejercer su derecho a la defensa. El escrito debe ser radicado en el correo electrónico del Despacho que es: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todas las partes, a los siguientes correos electrónicos:

- 1. A Sbs Seguros Colombia S.A., E-mail: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co.*
- 2. A Transportes Del Futuro Buses Blancos S.A., E-mail: contabilidad@busesblancos.com.co.*
- 3. A Jenqui Jhon Fredy Torres Torres, E-mail: jhontorres_3@hotmail.com.*
- 4. A Fredy Ardila Moreno, E-mail: calidosso8851@hotmail.com.*

Al suscrito, al E-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Cordialmente,

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS

Abogado

Celular 3158996122

Adjuntos

PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf

Descargas

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 199.120.242.112 el día:
2021-10-28 14:08:53

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 199.120.242.112 el día:
2021-11-02 12:20:22

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 181.57.86.48 el día:
2021-11-02 12:29:13

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 181.57.86.48 el día:
2021-11-02 12:29:14

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 181.57.86.48 el día:
2021-11-02 12:29:29

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 181.57.86.48 el día:
2021-11-02 12:29:30

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 181.57.86.48 el día:
2021-11-02 12:32:25

Archivo: PROCESO_2021-00326__AUTO_ADMISORIO.pdf desde: 181.57.86.48 el día:
2021-11-02 14:28:13



